



RESOLUCION DIRECTORAL No. 137' -2015-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 13 MAY 2015

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 31209-2015, organizado por Manuel Gonzalo Cobeñas - Presidente del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Tumbes, sobre reconocimiento del Grupo de Trabajo integrador del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 315-2014-ANA, se resuelve aprobar el Reglamento del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas;



Que, el numeral 3.2) del artículo 3° del Reglamento del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas, establece que su finalidad es proporcionar a los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, un instrumento técnico normativo que permita planificar anualmente el uso multisectorial y conjunto (superficial, subterráneo y residual) de la disponibilidad hídrica considerando el comportamiento hidrológico, demandas de agua de acuerdo con los derechos de uso de agua otorgados;

Que, de conformidad al artículo 6° del precitado reglamento, el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, conforman un grupo de trabajo que tiene como finalidad la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento, supervisión y evaluación del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas y está constituido por seis (06) integrantes;



Que, el numeral 7.2) del artículo 7° del mencionado dispositivo, señala que la conformación del Grupo de Trabajo, es aprobado por resolución expedida por el Director de la Autoridad Administrativa del Agua respectiva;

Que, La Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, mediante Informe Técnico N° 389-2015-AAA-JZ-V-SDARH, concluye que el Grupo de Trabajo del PADH del Sistema Hidráulico Común Tumbes está constituido por: a) Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Tumbes (quien lo preside), b) Administrador Local de Agua Tumbes, c) Un representante Técnico de la Junta de Usuarios Tumbes, d) Director Regional de SENAMHI y e) Director Regional de Agricultura Tumbes. No hay representante por el operador de infraestructura hidráulica mayor porque en el ámbito no hay dicha infraestructura (solo hay infraestructura hidráulica menor);

Que, el Presidente del Consejo de Recursos Hídricos Cuenca Tumbes, solicita el reconocimiento del Grupo de Trabajo del Sistema Hidráulico Común Tumbes, adjuntando para tales efectos el acta de instalación y conformación del Grupo de Trabajo, el mismo que se ha realizado de conformidad a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas, razón por la cual se debe aprobar la conformación de dicho grupo de trabajo que tiene como finalidad la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento, supervisión y evaluación del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar**, la conformación del Grupo de Trabajo del Sistema Hidráulico Común



## RESOLUCION DIRECTORAL No. 1371 -2015-ANA-AAA-JZ-V

Tumbes para la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento, supervisión y evaluación del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas de la Cuenca Tumbes, conformada de la siguiente manera:

- Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Tumbes (Preside).
- Administrador Local de Agua Tumbes.
- Un representante técnico de la Junta de Usuarios Tumbes.
- Director Regional de SENAMHI.
- Director Regional de Agricultura Tumbes.

**ARTICULO 2°.- Precisar**, que cada uno de los integrantes del Grupo de Trabajo, deberán realizar las funciones establecidas en los artículos 9°, 10°, 11°, 12°, 13° y 14° del Reglamento del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas.

**ARTICULO 3°.- Notificar**, la presente resolución al Consejo de Recursos Hídricos Cuenca Tumbes, Administración Local de Agua Tumbes, Junta de Usuarios Tumbes, Dirección Regional de SENAMHI, Dirección Regional de Agricultura Tumbes, conforme a Ley.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V  
JEQUETEPEQUE-ZARUMILLA  
ING. MARCÓS DAVID CASTILLO MIMBELA  
DIRECTOR